

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 35 / SOLICITUD No. 36-2020 / 04-03-2020 / RESP. / 10-03-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día diez de marzo de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 36-2020, interpuesta por [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: CONTRATO ACTUAL Y VIGENTE DE DESECHOS SÓLIDOS, SUSCRITO POR ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información informa al solicitante, que referente a la información solicitada sobre: **a) CONTRATO ACTUAL Y VIGENTE DE DESECHOS SÓLIDOS, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**; al respecto se notifica que el Departamento de Sindicatura Municipal realizó la verificación y búsqueda exhaustiva, en los archivos que para tal efecto resguarda, en lo que corresponde a los registros de contratos celebrados por ésta Municipalidad, para lo cual expresa que no se encontró dicha información según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el departamento antes mencionado, de fecha seis de marzo del corriente año; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE:** Declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. **b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.** -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.